

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Fecha de Clasificación	
	Área	Dirección General de Recursos Materiales
	Confidencial	Contrato Simplificado 50250115 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro, se incluye al final listado de datos suprimidos
	Fundamento Legal	Artículo 115, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 6, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documeto/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
	Rúbrica del titular del área	
	Fecha de desclasificación	
	Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50250115

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V. / GUADALUPE VICTORIA No. 44 , LOMAS DE SAN LORENZO, IZTAPALAPA, 09780 / 5845 2050, 5845 0187 / CARLOS OLIVO CAMARILLO

FECHA DEL DOCUMENTO 27/05/2025	FORMA DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES REVISIÓN FACTURA	OBSERVACIONES CPSI/DGRM/015/2025
FECHA DE ENTREGA 30 DE JUNIO DE 2025	LUGAR DE ENTREGA Calle de José María Pino Suárez No. 2 , Cuauhtemoc 06065, MX, CDMX	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10	2710102023	40	PZA	MANDIL P/COCINERA OBSERVACIONES MANDIL PARA CHEF, 4 VISTAS CONFECCIONADO EN TELA GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIESTER 81 CM. DE LARGO, 81 CM. DE ANCHO CADA VISTA LAS DOS VISTAS PRINCIPALES CUENTAN CON UNA BOLSA TIPO PARCHE CINTAS A LA CINTURA DE 3.8 CM. DE ANCHO POR 88 CM. DE LARGO CONFORME A MUESTRA APROBADA CANTIDAD Y TALLAS ACORDAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ===== Adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección. Las características técnicas de los bienes están descritas en la propuesta técnica de la empresa Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V., presentada el 8 de mayo de 2025, en el marco del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/015/2025, adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, razón por la cual se obliga a cumplir como si a la letra estuvieran insertos en el presente contrato simplificado. ===== Monto del contrato: \$ 14,476.80 I.V.A. incluido ===== Plazo de entrega de los bienes: Uniformes Industriales de Oriente y Occidente, S.A. de C.V., deberá entregar una muestra prototipo para su autorización dentro de los 5 días naturales a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrita de tallas de los bienes adjudicados Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 3 días hábiles para emitir el resultado, el plazo de entrega de la totalidad de los bienes no deberá exceder el 30 de junio de 2025 Fecha de inicio: 23 de mayo de 2025 Fecha de término: 30 de junio de 2025 ===== Lugar de entrega de los bienes: será en la Dirección de Comedores, ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 1 puerta 3019, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con el administrador del contrato	312.00	12,480.00

N3-ELIMINADO 6

N1-ELI

CONTINUA

N2-ELI

SIN
TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMÓCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40, PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50250115

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: UNIFORMES INDUSTRIALES DE ORIENTE Y OCCIDENTE, S.A. DE C.V. / GUADALUPE VICTORIA No. 44 , LOMAS DE SAN LORENZO, IZTAPALAPA, 09780 / 5845 2050, 5845 0187 / CARLOS OLIVO CAMARILLO

FECHA DEL DOCUMENTO 27/05/2025	FORMA DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES REVISIÓN FACTURA	OBSERVACIONES CPSI/DGRM/015/2025
FECHA DE ENTREGA 30 DE JUNIO DE 2025	LUGAR DE ENTREGA Calle de José María Pino Suárez No. 2 , Cuauhtemoc 06065, MX, CDMX	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				simplificado. =====		
				1. Plazo de entrega de bienes: 30 de junio de 2025. 2. Fecha de inicio: 23 de mayo de 2025 3. Fecha de termino: 30 de junio de 2025. 4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario. 5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/015/2025. 6. Clasificación: Inferior. 7. Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones. 8. Fundamento de autorización: Artículos 33, fracción III y 85 del AGA VII/2024. 9. Fecha de autorización: 22 de mayo de 2025. 10. Sesión CASOD: No aplica. 11. Unidad responsable: 25510915001S0001 Suministros y Servicios Generales. 12. Partida presupuestaria: 27101 Vestuario y uniformes 13. Certificación presupuestal: DGRM-2025-043 / 1125000043 14. Área solicitante: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia 15. Número de contrato ordinario: No aplica. 16. Comprobación de recursos: No aplica. 17. Regularización: No aplica. 18. Administrador del contrato: Subdirección General de la Secretaría General de la Presidencia.		
IMPORTE CON LETRA CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100. M.N.					Subtotal I.V.A. TOTAL	12,480.00 1,996.80 14,476.80

N4-ELIMINADO 6

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
CTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

N5-ELIM

FUNDAMENTOS

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 115, primer y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimos octavos, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.
https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf

FUNDAMENTOS

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.